



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1039-2022-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Informe Legal N.º 805-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.II.2022, el Informe N.º 349-2022-UPM-OPP/UNAM del 11.II.2022, el Informe N.º 0651-2022-OAJ-CO/UNAM del 10.II.2022, el Informe N.º 477-2022-FACCCAD/VIPAC/UNAM del 03.II.2022, el Informe N.º 007-2022-UI/FACCCAD/VIPAC/UNAM del 03.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 17 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 477-2022-FACCCAD/VIPAC/UNAM, el Dr. José Luis Morales Rocha, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas (FACCCAD), remite la propuesta de la CREACIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN, el mismo que fue presentado por la Unidad de Investigación de la FACCCAD, a través del INFORME N.º 007-2022-UI/FACCCAD/VIPAC/UNAM y mediante PROVEÍDO 7204-2022-P-UNAM, la Presidencia solicita la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, al respecto, con Informe N.º 349-2022-UPM-OPP/UNAM, el (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que, con Oficio N.º D000817-2022-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización, invita a la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), para la invitación del Observatorio Regional de la Descentralización; asimismo, mediante el Oficio N.º 515-2022-P-UNAM, la universidad confirma su participación en la creación de dicho observatorio; por tanto, según el numeral 1.6 del Diseño técnico de creación de observatorios regionales de la descentralización, la estructura funcional del Observatorio Regional de la Descentralización está conformado por el Consejo Consultivo y el equipo técnico; el Consejo Consultivo es el máximo órgano de dirección estratégica y ejecución del Observatorio Regional; presidido por la universidad e integrado por el gobierno regional y la Secretaría de Descentralización, quienes son designados por documento resolutivo institucional; por lo que, otorga opinión favorable a la propuesta de la CREACIÓN DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN, de conformidad con el Oficio N.º 515-2022-PUNAM, donde la universidad confirma su participación en la creación de dicho observatorio y la Resolución de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros N.º 043-2021-PCM/SD, modificado con la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 001-2022-PCM/SD.

Que, con Informe Legal N.º 805-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 043-2021-PCM/SD, modificada con la Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 001-2022-PCM/SD, en cumplimiento de la Octava Política del Estado, del Acuerdo Nacional y la Ley de Bases de Descentralización, la Secretaría de Descentralización ha creado el Observatorio Nacional de la Descentralización, como un instrumento que permite el análisis, seguimiento y evaluación de la información producida en la implementación del proceso de descentralización, así como, la generación de estudios socio económicos, investigaciones, reportes estadísticos y publicaciones que contribuye a la toma de decisiones y la elaboración de políticas, programas y proyectos para la consolidación del desarrollo territorial en el país. Teniendo como uno de sus objetivos específicos de promover la participación de la academia, el sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía en general, en la generación de políticas públicas vinculadas al proceso de descentralización; ante estas circunstancias, con Oficio N.º D000817-2022-PCM-SD, dicha Secretaría viene invitando a la Universidad se una a la tarea de instalación del Observatorio Regional de la Descentralización en Moquegua; por lo que para la creación y funcionamiento propone reuniones virtuales de trabajo, a las que se refiere el Informe N.º 007-2022-UI/FACCCAD/VIPAC/UNAM, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; al mismo tiempo que, se ha emitido el Diseño Técnico de Creación del Observatorio Regional de la Descentralización, el cual precisa en su numeral 1.7 que dicho Observatorio podrá gestionar su funcionamiento tomando como referencia los procesos del Observatorio Nacional; en consecuencia, de conformidad con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria; la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley universitaria y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta especialmente en el régimen normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, destinadas a regular la institución universitaria; por lo que, es de opinión favorable para la creación del Observatorio Regional de la Descentralización, por la Universidad Nacional de Moquegua, mediante la respectiva Resolución de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la creación del Observatorio Regional de la Descentralización, por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la creación del **OBSERVATORIO REGIONAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN**, por la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, así como de la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTT
Arch. (2)